



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0257-R-2018  
PIURA, 13 de febrero de 2018**

**VISTO**

El Expediente N° 07-5600-18-4 de fecha 08 de enero de 2018, remitido por el **Dr. SIGIFREDO BURNEO SÁNCHEZ**, Presidente Comisión Central Tercer Examen ADES-IDEPUNP ciclo setiembre-diciembre 2017 de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 08-2018-OCA-UNP de fecha 05 de enero de 2018, Presidente Comisión Central Tercer Examen ADES-IDEPUNP ciclo setiembre-diciembre 2017, solicita el pago de la planilla del personal CAS que dio apoyo durante el Tercer Examen ADES-IDEPUNP ciclo setiembre-diciembre 2017, llevado a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, por el importe total de tres mil quinientos setenta con 00/100 (S/ 3,570.00); anexa planillas;

Que, mediante documento de certificación presupuestaria N° 768-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestal en Sección Funcional: 0023, Certificado: 040, Secuencia: 025, Genérica de gastos 2.5 otros gastos, Partida 2.5.3.1.1.99 S/. 3,570.00, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados. Concepto Pago de planilla de personal CAS (28 personas) que brindó apoyo en el Tercer Examen ADES-IDEPUNP, Documento sustentado por Oficio N° 008-2018-OCA-UNP. Por lo tanto, su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a la cobertura presupuestaria otorgada, es pertinente autorizar el pago de la planilla del personal CAS que dio apoyo durante el Tercer Examen ADES-IDEPUNP ciclo setiembre-diciembre 2017; por el monto total de tres mil quinientos setenta con 00/100 (S/ 3,570.00);

Que, con Informe N° 0139-2018-OCAJ-UNP de fecha 09 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina, se debe declarar Procedente el pago de la Planilla de personal CAS (28 personas), que se adjunta, que brindaron apoyo de forma extraordinaria y fuera de su horario normal de trabajo en el desarrollo del Tercer Examen ADES-IDEPUNP ciclo set/dic 2017, realizado el día 17 de diciembre de 2017;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele la planilla anexa de personal CAS (28 personas), que se adjunta, que brindaron apoyo de forma extraordinaria y fuera de su horario normal de trabajo en el desarrollo del Tercer Examen ADES-IDEPUNP ciclo setiembre-diciembre 2017, realizado el domingo 17 de diciembre de 2017. Por el monto total de **tres mil quinientos setenta con 00/100 (S/ 3,570.00)**.

**ARTICULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 023, Certificado: 40, Secuencia: 25, Partida 2.5.3.1.1.1, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Planilla (01 folio)

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(3),OCP,I PROEDUNP Sullana,OCI,OCA,ARCHIVO(3)  
13 copias -STC



*Dr. César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL